



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 157/2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que desestima el recurso de apelación n.º 162/2016, interpuesto contra la sentencia n.º 62/2016, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres dictada en el procedimiento abreviado n.º 192/2015. (2016061815)

La Sentencia n.º 157/2016, de 11 de octubre, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, desestima el recurso de apelación n.º 162/2016, interpuesto por Letrado de la Junta de Extremadura en nombre y representación del Servicio Extremeño de Salud, contra la Sentencia n.º 62/2016, de 23 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, que se dictó en el Procedimiento Abreviado n.º 192/2015 y que estimó el recurso contencioso-administrativo promovido por D.ª Ana Bravo Pablo en relación con su exclusión del proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, convocado mediante resolución de 1 de diciembre de 2011.

Al objeto de cumplir con lo dispuesto en las referidas sentencias y de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y siguientes del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Ejecutar el fallo de la sentencia n.º 62/2016, de 23 de mayo, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, dictada en el Procedimiento Abreviado n.º 192/2015. El tenor literal del fallo de la sentencia es el siguiente:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por D.ª Ana Bravo Pablo debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración retrotraer el procedimiento selectivo al momento anterior al que se dictó la resolución de 20 de mayo de 2015 del Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, siguiéndose a partir de ese momento el proceso selectivo con la inclusión como aspirante de la actora, con expresa imposición de costas a la Administración demandada”.

Segundo. Incluir a D.ª Ana Bravo Pablo con DNI.: 28959295-H en el número de orden décimo-noveno por el turno de promoción interna con una puntuación total de 67,274 puntos, en la relación definitiva de aprobados hecha pública mediante Resolución de 19 de marzo de 2015 de la Dirección Gerencia (DOE n.º 58, de 25 de marzo), en el proceso selectivo convocado por resolución de 1 de diciembre de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría



de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

Reconocer en base a lo anterior a D.^a Ana Bravo Pablo su derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por resolución de 1 de diciembre de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, al encontrarse por su número de orden dentro del total del número de plazas que fueron convocadas por el turno de promoción interna.

Tercero. Nombrar a D.^a Ana Bravo Pablo, con DNI: 28959295-H, una vez comprobado que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria, personal estatutario fijo en el proceso selectivo convocado por Resolución de 1 de diciembre de 2011, para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud en la Categoría de Médico/a de Familia de Equipo de Atención Primaria en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, con destino en el Área de Salud de Coria, en la plaza 6BP1100032 en el EAP de Coria (CS Coria).

Los efectos administrativos del presente nombramiento serán los mismos que le hubiesen correspondido en el caso haber tomado posesión según lo dispuesto en la resolución de 18 de junio de 2015 de la Secretaría General (DOE n.º 121, de 25 de junio) por la que se nombró personal estatutario fijo a los aspirantes que superaron el proceso selectivo, es decir a partir del día siguiente a su publicación, y por tanto desde el día 26 de junio de 2015.

Cuarto. Disponer en base a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la conservación de los actos y trámites que no resulten afectados por la presente resolución.

Quinto. La aspirante nombrada dispondrá del plazo de un mes a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

Sexto. En relación con las cuestiones que se deriven de la presente resolución, podrán los interesados promover el incidente que, en relación con la ejecución de sentencias se previene en el artículo 109 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 16 de noviembre de 2016.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño de Salud,
CECILIANO FRANCO RUBIO